

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el C. T. de Area y el C. T. de Espiñeirido. Discurrirá por los Ayuntamientos de Vivero y Cervo.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección, 13.000 metros de longitud y 3.000 KV. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.647.023 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 116-B.

2545

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area, ambos en Vivero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area, ambos en Vivero, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area. Discurrirá por el Ayuntamiento de Vivero.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de doble circuito, de 20 KV., de tensión, con una longitud de 5.600 metros, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 5.800 KW.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.121.807 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 117-B.

2546

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de

distribución de energía eléctrica a 20 KV. entre la Central de Tronceda (Mondoñedo), y el C. T. de Villanueva de Lorenzana (Lorenzana), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la Central de Tronceda (Mondoñedo) y el C. T. de Villanueva de Lorenzana (Lorenzana), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la central de Tronceda y el C. T. de Villanueva de Lorenzana. Discurrirá por los Ayuntamientos de Mondoñedo y Lorenzana.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección, 9.500 metros de longitud y 4.500 KW. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.892.026 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 115-B.

2547

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove). Discurrirá por los Ayuntamientos de Cervo y Jove.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 116 milímetros cuadrados de sección, 7.500 metros de longitud y 4.500 KW. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.603.151 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su